



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO, DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y UN VAGÓN DEL TREN, EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DIF ZAPOTLÁN,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- Mediante oficio DIF DIR/623/2017 de fecha 03 de Noviembre de la anualidad en curso, el ING. JOSE ANGEL AVALOS GALVAN Director del DIF Municipal Zapotlán el Grande, solicita a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, otorgue en





comodato las Instalaciones de la antigua Estación de Tren y el vagón de tren que se encuentra actualmente a espaldas de Soriana, para que sea analizada y dictaminada ante la Comisión y de considerarse viable se eleve al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- En Sesión Ordinaria de Comisiones número 28 veintiocho celebrada el día 06 de Noviembre de la anualidad en curso, en el punto número 6 del orden del día, se analizó la solicitud del Director del DIF Zapotlán Jalisco, observándose que se solicita como espacio de recreación para "Ludoteca", con la finalidad de contar con un lugar seguro de aprendizaje y diversión para los niños de Zapotlán el Grande.

2.- En atención al oficio 1035/2017, mediante oficio 697/2017 la LIC. LUCIA TOSCANO VICTORIO Jefe de Patrimonio Municipal, remite copia de la escritura 14,477 con la que se acredita la titularidad de la propiedad del inmueble y la construcción conocida como Antigua Estación del Ferrocarril, con superficie total según escrituras de 2,105.60 M2, ~~ubicado en el cruce de la Calzada Madero y Carranza y Avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez con los linderos y medidas que se describen en la cláusula primera de la escritura en referencia y el Plano anexo, incorporado para su registro bajo documento 37, folios del 370 al 381 del libro 979 de la Sección Inmobiliaria, con número de orden 174,509 en la Oficina Registral Foránea número 06 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Sede en Zapotlán el Grande, Jalisco; con número de cuenta catastral 449 Rco.~~

2

Así mismo Remite copias del contrato de Donación de Bienes Muebles, acta de entrega y recepción GBM-052/99 de fecha 13 de Junio del año 2000, en donde consta la donación del Vagón del Ferrocarril de carga de aproximadamente 36 pies de Largo, conocido como Carro Expres NM-2262, que actualmente se encuentra ubicado a espaldas del Centro Comercial denominado Soriana Calzada, conjuntamente con el avalúo y las fotografías correspondientes.

3.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 48, celebrada el día 1 de Noviembre de 2017, bajo el punto 5 del orden del día se aprobó el dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la Obra denominada "REHABILITACION DE LA ANTIGUA ESTACION DE TREN PARA CREACION DE LUDOTECA MUNICIPAL".

Visto lo anterior y en virtud de que se solicita el inmueble y mueble como espacio de recreación para "Ludoteca", con la finalidad de contar con un lugar seguro de aprendizaje y diversión para los niños de Zapotlán el Grande, se tiene la disponibilidad del inmueble y el mueble descritos en el punto 2 de los considerandos, toda vez que la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turismo y Agropecuario y todas sus Unidades Administrativas, cambiaran sus instalaciones al Parque Tecnológico Agropecuario, se considera viable





otorgar los comodatos en favor del Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria de comisión número 28, celebrada el día 06 de Noviembre de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble de propiedad municipal, conocido como Antigua Estación del Ferrocarril, ubicado en el cruce de la Calzada Madero y Carranza y Avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez con destino única y exclusivamente para "Ludoteca", así mismo se otorga en comodato el bien mueble conocido como Vagón del Tren identificado como Carro Expres NM-2262, ambos bienes descritos en el considerando 2 dos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos:

3

- a).- Vigencia: a partir de la celebración del contrato de comodato hasta el 30 de Septiembre de 2018, con la posibilidad de que si acreditan un uso correcto puedan renovar el contrato con la siguiente administración.
- b).- El destino del Inmueble conocido como Antigua Estación del Ferrocarril, será única y exclusivamente para "Lúdoteca", debiendo conservarlo en perfectas condiciones dándole mantenimiento a cuenta y costa del comodatario.
- c).- El bien mueble conocido como Vagón del Tren identificado como Carro Expres NM-2262, podrá destinarlo para desarrollar actividades inherentes a los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, haciéndose la aclaración que el traslado, reparación, remozamiento y mantenimiento de este bien mueble será a cuenta y costa del comodatario, y que las mejoras que se le hagan quedarán en favor del comodante.
- d).- El Sistema DIF Zapotlán, podrá hacer uso de los bienes comodatados en la mejor forma que le convenga, sin cambiar su destino; pudiendo gestionar otorgamiento de recursos ante la Secretaria de Desarrollo en Integración Social, cualquier dependencia Pública Estatal, Federal u otro benefactor, siempre y cuando se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a los artículos 2, 3, 9 fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021.





d.-) De no cumplirse estas condicionantes, de no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 o realizar actos de los señalados por los artículos 1980 al 2063, 2136 al 2139 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Titular de la Unidad Jurídica bajo la supervisión de la Síndico Municipal a establecer la clausulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del inmueble al Municipio en caso de incumplimiento.

TERCERO.- Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Unidad Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y Sistema DIF Zapotlán, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017,
"2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

4

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO
Vocal

LEMR/ascch
C.c.p.- Archivo

